



ACTUARIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

PROMOVENTES: JOANA GABRIELA GARCIA ARIAS, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL XVII DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y COMO REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "VA X CAMPECHE", Y GLORIA MAAS BALTAZAR, CANDIDATA A LA DIPUTACIÓN LOCAL DEL DISTRITO XVII, CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE CALKINÍ, ESTADO DE CAMPECHE, POR LA COALICIÓN "VA X CAMPECHE", CONFORMADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL XVII, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: CANDELARIA MARGARITA BALMES MORENO, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA ANTE EL CONSEJO DISTRITAL XVII DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE CON CABECERA EN CALKINÍ.

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JIN/DIP/6/2021 Y ACUMULADO TEEC/JDC/16/2021/INC, relativo al CUADERNO INCIDENTAL, formado con motivo del escrito presentado por la ciudadana GLORIA MAAS BALTAZAR, CANDIDATA A LA DIPUTACIÓN LOCAL DEL DISTRITO 17, CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE CALKINI, ESTADO DE CAMPECHE, POR LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE" CONFORMADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. La Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy veinte de julio de dos mil veintiuno.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las trece horas con treinta minutos del día de hoy veinte de julio de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a las promoventes, a la tercera interesada y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veinte de julio de dos mil veintiuno, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.

ACTUARIO

LIC. ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ  
ACTUARIO INTERINO DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE.





ACUERDO DE ACLARACIÓN DE TERCERA INTERESADA  
TEEC/JIN/DIP/6/2021 Y ACUMULADO TEEC/JDC/DIP/6/2021/INC

JUICIO DE INCONFORMIDAD Y JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/DIP/6/2021 Y ACUMULADO TEEC/JDC/DIP/6/2021/INC

PROMOVENTES:

- JOANA GABRIELA GARCIA ARIAS, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 17 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y COMO REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "VA X CAMPECHE".
- GLORIA MAAS BALTAZAR, CANDIDATA A LA DIPUTACIÓN LOCAL DEL DISTRITO 17, CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE CALKINÍ, ESTADO DE CAMPECHE, POR LA COALICIÓN "VA X CAMPECHE", CONFORMADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: CANDELARIA MARGARITA BALMES MORENO, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 17 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE CON CABECERA EN CALKINÍ.

ACTO IMPUGNADO: RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA RELATIVA DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DEL DISTRITO 17, CON SEDE EN PALIZADA CAMPECHE.

MAGISTRADA PONENTE: BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Con fecha veinte de julio de dos mil veintiuno, la Secretaria General de Acuerdos, Maestra María Eugenia Villa Torres, da cuenta a la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, con el estado que guardan los presentes autos, **CONSTE**

VISTA la cuenta, la magistrada instructora



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones".**



**ACUERDO DE ACLARACIÓN DE TERCERA INTERESADA**

**TEEC/JIN/DIP/6/2021 Y ACUMULADO TEEC/JDC/DIP/6/2021/INC**

**ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Del material probatorio que obra en autos se observan las documentales consistentes en las copias certificadas del oficio de fecha nueve de junio de dos mil veintiuno, signado por Carlos Ramírez Cortez, Representante de MORENA ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través del cual se otorga el nombramiento como Representante Propietaria del Partido MORENA ante el Consejo Electoral Distrital 17 a Candelaria Margarita Balmes Moreno.

Documental privada que, analizada conforme a lo previsto en los artículos 653, fracción II, 657.662 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se le concede valor probatorio pleno respecto de los hechos que en ella se consigna, por no estar objetados o controvertidos en cuanto a su autenticidad y contenido.

De lo anterior, es posible concluir que, la adminiculación de dichas documentales con los elementos que obran en los autos, los hechos afirmados, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, generan convicción en esta autoridad jurisdiccional electoral local de que efectivamente actúa como tercera interesada, Candelaria Margarita Balmes Moreno, tal y como lo había identificado este Tribunal Electoral en el punto sexto del acuerdo de admisión del expediente principal TEEC/JIN/DIP/6/2021 Y ACUMULADO TEEC/JDC/DIP/16/2021, de fecha catorce de julio de la presente anualidad, que a letra dice:

“...  
**SEXTO: Tercero Interesado.** Durante la publicación de los medios de impugnación, se apersono Candelaria Margarita Balmes Moreno, Representante Propietaria del Partido Político MORENA ante el Consejo Distrital 17 del Instituto Electoral del Estado de Campeche con cabecera en Calkiní, personalidad que acredita con el oficio de fecha nueve de junio de dos mil veintiuno, signado por Carlos Ramírez Cortez, Representante de MORENA ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche...” sic

Por tanto, se tiene a Candelaria Margarita Balmes Moreno, como tercera interesada en el presente asunto.

**NOTIFIQUESE**, como en derecho corresponda, y **CÚMPLASE**.

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos **María Eugenia Villa Torres**, quien certifica y DA FE.

**BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.**  
**MAGISTRADA INSTRUCTORA.**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**MAGISTRATURA 2**  
**SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.**

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

Con fecha veinte de julio de dos mil veintiuno, se turnarán los asuntos a la Actuaría para su debida notificación CONSTE.